



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HELAFRUT DE MANU COMPAÑIA
LIMITADA

QUE OTORGAN:

ALIDA LUCRECIA MENA VASCONEZ Y OTROS

A FAVOR DE ;

COMPAÑÍA HELAFRUT DE MANU COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA: USD 400,00

DI 4 COPIAS

E.E.



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano , Capital de la República del Ecuador , hoy día martes once de ENERO del año dos mil once . ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO , según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del año dos mil tres , comparecen los señores : ALIDA LUCRECIA MENA VASCONEZ , casada , por sus propios derechos , en virtud de tener disuelta la sociedad conyugal habida con el señor Braulio Enrique Recalde Cerón , según consta del documento que se agrega como habilitante ; YAHAIRA EMPERATRIZ RECALDE VELASCO , soltera , por sus propios derechos ; y , LILIAM LUCIOLA MENA VASCONEZ , divorciada , por sus propios derechos .- Las comparecientes declara ser de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito , Distrito Metropolitano , de estado civil casada , soltera y divorciada en su orden , hábiles para contratar y

4
11 ENE. 2011

obligarse , a quienes conozco de que doy fe , en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación , cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura ; y , dicen : Que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " **SEÑOR NOTARIO** : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo , sírvase insertar una de constitución de compañía limitada , contenida en las siguientes cláusulas : **PRIMERA : COMPARECIENTES** : Intervienen en el otorgamiento de esta escritura , la señora ALIDA LUCRECIA MENA VASCONEZ , casada , por sus propios y personales derechos en virtud de la disolución de sociedad conyugal que tiene celebrada con su cónyuge el señor Braulio Enrique Recalde Cerón ; la señorita YAHAIRA EMPERATRIZ RECALDE VELASCO , de estado civil soltera , por sus propios y personales derechos ; y , la señora LILIAM LUCIOLA MENA VASCONEZ , divorciada , por sus propios y personales derechos ; las comparecientes son mayores de edad , ecuatorianas , domiciliadas en la ciudad de Quito . - **SEGUNDA : DECLARACION DE VOLUNTAD** : Las comparecientes declaran que constituyen , como en efecto lo hacen , una compañía de responsabilidad limitada , que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías , del Código de Comercio , a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil . - **TERCERA : ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA : TÍTULO PRIMERO** .- Del nombre , domicilio , objeto y plazo .- Artículo Primero .- Nombre : El nombre de la compañía que se constituye es HELAFRUT DE MANU COMPAÑÍA LIMITADA .- Artículo Segundo .- Domicilio : El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito .- Podrá establecer agencias , sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior , sujetándose a las disposiciones legales



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

correspondientes .- Artículo Tercero .- Objeto : El objeto social de la compañía consiste en la producción , fabricación , importación y venta de productos alimenticios , fríos y calientes ; venta de frutas en estado natural y procesadas localmente o importadas en conservas .- Venta de helados importados o procesados localmente , comprados a terceros o producidos por la empresa .- Venta de yoghurt procesado como helado comprados a terceros o producidos por la empresa localmente o importados .- Venta de postres fríos o calientes producidos por la empresa o comprados a terceros localmente o importados .- Producción y venta de mermeladas y coberturas dulces para helados y postres fabricados con lácteos y frutas ; venta de jugos naturales procesados por la empresa o comprados a terceros , localmente o importados .- Estará facultada para representar a personas naturales o jurídicas , nacionales o extranjeras que se dediquen a cualquiera de las actividades antes mencionadas .- En cumplimiento de su objeto , la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley .- Artículo Cuarto .- Plazo : El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de la inscripción de esta escritura pública .- La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado , o podrá prorrogarlo , sujetándose , en cualquier caso , a las disposiciones legales aplicables .- **TITULO SEGUNDO .- Del capital .-** Artículo Quinto : Capital y participaciones : El capital suscrito es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00) , dividido en cuatrocientas participaciones sociales de UN DÓLAR CADA UNA .- **TITULO TERCERO .- Del gobierno y de la administración .-** Artículo Sexto .- Norma general : El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios , y su administración al Gerente General y al Presidente .- Artículo Séptimo : Convocatorias : La convocatoria a junta

general la efectuará el Gerente de la compañía , mediante nota escrita dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella , con ocho días de anticipación , por lo menos , respecto de aquel en el que se celebre la reunión .- El socio podrá registrar una dirección electrónica de considerarlo conveniente .- En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta .- Artículo Octavo : Quórum de instalación .- Salvo que la ley disponga otra cosa , la junta general se instalará , en primera convocatoria , con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social .- Con igual salvedad , en segunda convocatoria , se instalará con el número de socios presentes , siempre que se cumplan los demás requisitos de ley .- En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes .- Artículo Noveno : Quórum de decisión .- Salvo disposición en contrario de la ley , las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión .- Artículo Décimo .- Facultades de la junta .- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada .- Artículo Décimo Primero .- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores , la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar , dentro del territorio nacional , para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes , quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones , acepten por unanimidad la celebración de la junta .- Artículo Décimo Segundo : Presidente de la compañía .- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años , a cuyo término podrá ser reelegido .- El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado .- Corresponde al presidente : a) Presidir las



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

reuniones de junta general a las que asista y suscribir , con el secretario , las actas respectivas .- b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación , y extender el que corresponda a cada socio .- c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones , en caso de que faltare , se ausentare o estuviere impedido de actuar , temporal o definitivamente .- d) Las demás que le correspondan según la ley y el presente estatuto .- Artículo Décimo Tercero : Gerente General de la compañía .- El gerente general será nombrado por la junta general para un período de cinco años , a cuyo término podrá ser reelegido . El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado .- Corresponde al gerente general : a) Convocar a las reuniones de junta general .- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista , y firmar , con el presidente , las actas respectivas .- c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación , y extender el que corresponda a cada socio .- d) Ejercer la representación legal , judicial y extrajudicial de la compañía , sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías .- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías y este Estatuto .- TITULO CUARTO .- Disolución y liquidación .- Artículo Décimo Cuarto : Norma General : La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías , y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda , de acuerdo con la misma ley .-

CUARTA : CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:

El capital de la compañía está integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	

ALIDA LUCRECIA

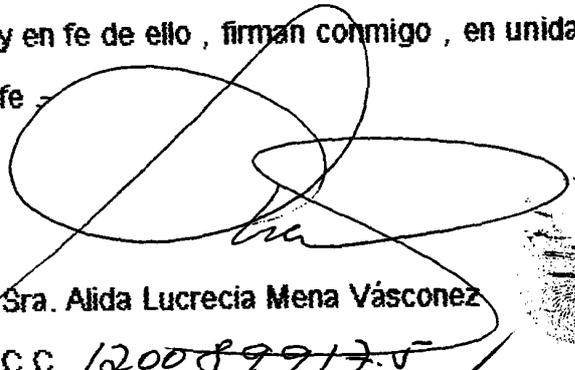
MENA VASCONEZ	398.00	398.00	398
YAHAIRA EMPEATRIZ			
RECALDE VELASCO	1.00	1.00	1
LILIAM LUCIOLA			
MENA VASCONEZ	1.00	1.00	1
TOTAL	400.00	400.00	400

QUINTA .- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES .- Para los periodos señalados en los artículos décimo segundo y décimo tercero del estatuto , se designa como Presidente de la compañía a la señora Liliam Luciola Mena Vásconez ; y , como Gerente General de la misma a la señora Alida Lucrecia Mena Vásconez .- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA :** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Pablo León Alcívar para que a su nombre solicite al señor Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura , e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento ; así como la obtención del Registro Unico de Contribuyentes , patente municipal o cualquier otro trámite o documento que sea necesario para el perfecto funcionamiento de la compañía .- En todo lo no estipulado en este estatuto , se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes .- Usted señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo , para la perfecta validez de esta escritura " .- **HASTA AQUI LA MINUTA** , la misma que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor Pablo León Alcívar , portador de la matrícula profesional signada con el número diez mil doscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se hañ observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda ; y , leída que les fue por mí el Notario ,



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

integramente a las señoras comparecientes , estas se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido , para constancia y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto . - De todo lo cual doy fe -


Sra. Alida Lucrecia Mena Vásconez

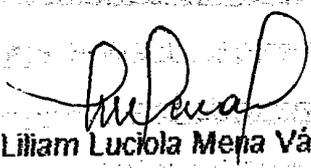
C.C. 120089917-5

C.V. 005 - 0255


Srta. Yadhira Emperatriz Recalde Velasco

C.C. 1712336240

C.V. 097 - 0346


Srta. Liliam Luciola Mena Vásconez

C.C. 120078755-2

C.V. 006 - 0255


DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 15 de Diciembre del 2010
Mediante comprobante No- 875807850, el (la) Sr. (a) (ita) **ALIDA LUCRECIA MENA VASCONEZ**
Con Cédula de Identidad: 1200899175 consignó en este Banco la cantidad de: **400**
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:
HELAFRUT DE MANU CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.
A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	USD
1	ALIDA LUCRECIA MENA VASCONEZ	1200899175	\$ 398	usd
2	YAHAIRA EMPERATRIZ RECALDE VELASCO	1712336740	\$ 1	usd
3	LILIAM LUCIOLA MENA VASCONEZ	1200787552	\$ 1	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 400.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA CA.
AGENCIA CENTRUM EL BOSQUE

EJECUTIVO DE NEGOCIOS
AGENCIA CENTRUM

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7334433
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: MEJIA MEDIAVILLA JUAN CARLOS
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/12/2010 9:41:37

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7314028 HELAFRUT DE MANU S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

HELAFRUT DE MANU CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 31/12/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

IDENTIFICACION

19/09/2009

REN 1094142

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

19/09/2009

REN 1094142

Pch

[Handwritten signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 120078755-2 006 - 0255

MENA VASCONEZ LILIAM LUCIOLA
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00021
 1682833 09/06/2010 12:47:35

[Handwritten signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTE
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN U.V. HOJAS útil (s).....
 Quito a.....1-1-ENE-2011.....

[Handwritten signature]
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CECULA CIUDADANIA No. **120089917-5**

APellidos y Nombres: **MENA VASCONEZ ALIDA LUCRECIA**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **CHAYAS GUAYASACAR / PEDRO CARBO / CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO: **1959-03-15**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL: **Casada**
BRALDE ENRIQUE
RECALDE CERON




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ECONOMISTA E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MENA LUIS ALFREDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VASCONEZ CRISTINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-07-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-07-29**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
 120089917-5 005 - 0255

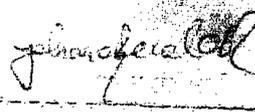
MENA VASCONEZ ALIDA LUCRECIA
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

SANCION Multas: 4 Costo Rep. 8 Tot. USD: 12
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002

1157941 11/12/2009 11:45:16

[Large handwritten signature]

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN VVA.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....11.ENE.2011.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171233674-0
 RICARDE VELASCO YAHAIRA EMFERATRIZ
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 ESP. RESISTO 1974
 00140 0037 00073 F
 PICHINCHA/QUITO
 DONDELE SUABE 1974



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 BRAULIO ENRIQUE RECALDE
 LUPE DE LOURDES VELASCO
 QUITO 25/07/2008
 25/09/2008
 REN 0360200


Yahaira Velasco

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11-ENE-2008
 CNE
 007-0346 1712336740
 NOMBRE CÉDULA
 RICARDE VELASCO YAHAIRA
 EMFERATRIZ
 PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA QUITO



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN U.N.A...HOJAS ÚTIL (S).....
 Quito a...11-ENE-2011...

 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 07 Pág. 27 Acta 2429

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE de

AGOSTO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : BRAULIO ENRIQUE RECALDE CERON nacido en
QUITO-PICHINCHA, el 08 de JULIO de 19 44 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión ING. CIVIL con Cédula Nº 170054453-7 domiciliado en QUITO de
estado anterior VIUDO; hijo de LUIS RECALDE y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
ALIDA LUCRECIA MENA VASCOÑEZ nacida en GUAYAQUIL-GUAYAS, el 15 de
MARZO de 19 59, de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ECONOMISTA con
Cédula Nº 120089917-5 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA
hija de LUIS MENA y de CRISTINA VASCOÑEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 20 DE AGOSTO DE 1999

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad.....

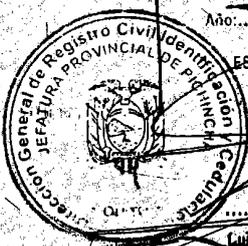
MYRIAM T.

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[Handwritten signature]



Año..... Tomo..... Dets. Pág..... Acta: ...
Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

05 ENE. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Razon: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO PRIMERO del cantón Quito, con fecha 17 de Julio del 2000 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre BRAULIO ENRIQUE RECALDE CERON con ALIDA LUCRECIA MENA VASCOÑEZ.- De conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial.-, reformada el 5 de Noviembre de 1996.- Cuya copia se archiva con el Nº 2000-354.- Quito, a 15 de Agosto del 2000.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- PAG.-

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ESPACIO PARA TIMBRES



Año..... Tomo..... Dets. Pág..... Acta:.....
Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO

05 ENE. 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

Se otorga

090001891828





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

308

gó ante mí , y en fe de ello , confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de Constitución de Compañía que otorgan las señoras Alida Lucrecia Mena Vásconez , Yahaira Emperatriz Recalde Velasco y Liliam Luciola Mena Vásconez a favor de la Compañía Helafrut de Manu Compañía Limitada , debidamente sellada y firmada , en Quito , a doce de Enero del año dos mil once .-

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIA NOVENA
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO
NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Oswaldo Noboa León , Director Jurídico de Compañías , de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.000312 de veinte y cuatro de Enero del año dos mil once , tomé nota de la Aprobación de la Escritura de Constitución de la Compañía HELAFRUT DE MANU COMPAÑIA LIMITADA , al margen de la matriz de la escritura pública antes referida , celebrada ante mí el once de Enero del año dos mil once y en los términos constantes en la escritura que antecede .- Quito , a veinte y ocho de Enero del año dos mil once

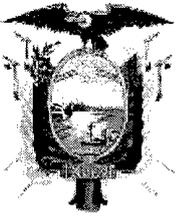


NOTARIA NOVENA
QUITO

Dr. Juan Villacís Medina
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CERO TRESCIENTOS DOCE** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 24 de enero del 2.011, bajo el número 410 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**HELAFRUT DE MANU CIA. LTDA.**", otorgada el 11 de enero del 2.011; ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **224.**- Se anotó en el Repertorio bajo el número **6135.**- Quito, a ocho de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

314

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

4788

Quito,

17 FEB 2011

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **HELAFRUT DE MANU CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL